

Departamento: **HACIENDA_INTERVENCION**

Expediente: **001/2022/4712**

Asunto: **EXP. MODIFICACIÓN CRÉDITO N° 7/2022 (y rectific. Generación Cdto. Exp.5/2022)**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO el expediente administrativo 001/2022/4721 de modificaciones de crédito número 7/2022, tramitado de oficio por el Ayuntamiento, que tiene por objeto la generación de créditos a solicitud del IMSSE (incluyendo una rectificación por error material a instancia del IMSSE de la generación dentro de la Mod. Cdto. 5/2022).

ATENDIENDO A:

- Que existe un Informe Propuesta suscrito por el Director del Área de Gerencia y del Concejal de Hacienda, de fecha 19 de abril de 2022.
- Que existe un Informe Técnico Rectificativo del expediente 5/2022, que se incluye en este expediente, de fecha 22 de abril de 2022.
- Que existe Informe de Control Financiero Permanente suscrito por el Jefe de Oficina Presupuestaria y la Interventora Accidental, con fecha 22 de abril de 2022.

VISTOS todos los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el expediente N° 7/2022 de modificaciones de crédito, con el siguiente detalle:

GENERACIÓN DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 116.594,45€ (incluida rectificación de -5€ en la generación de crédito incluida en el exp. 5/2022)

I.- Legislación aplicable:

- a) Art. 181 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- b) Arts. 43 a 46 del RD. 500/1.990.
- c) Base 14ª de ejecución del Presupuesto General para 2022.

Firma 2 de 2	25/04/2022	Secretario General
Firma 1 de 2	25/04/2022	Alcalde

Firma 2 de 2

25/04/2022

Secretario General

Firma 1 de 2

25/04/2022

Alcalde

Ruben Alfaro Bernabé

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación **12f1c9c456c34319a6cc4780118f2365001**

Url de validación **https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp**

Metadatos **Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1341 - Fecha Resolución: 25/04/2022**



La base 14ª del Presupuesto General de 2021 señala textualmente:

“...1. Podrán generar crédito en el estado de gastos del presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, junto con el Ayuntamiento u OO.AA., gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Será necesario que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acuerdo formal de conceder la aportación.

.....

4. La aprobación de este expediente corresponde en todo caso a la Alcaldía o Presidencia, en el caso de Organismos Autónomos dependientes, cumplimentándose para ello el documento Anexo 4 de estas bases, suscrito por los concejales responsables y el funcionario de mayor responsabilidad del servicio o concejalía....”

II.- Obra en el expediente la siguiente documentación:

a) **CERTIFICADO** de la Directora General de Servicios Sociales de Personas en situación de Dependencia de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunidad Valenciana, donde consta “ Que, en cumplimiento de conformidad con la Ley 8/2021 de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022 (DOGV núm. 9247, de 31.12.2021) del Ayuntamiento de Elda es beneficiario de la línea T11310000- Atención Primaria de carácter básico- Servicios Sociales- Que esta línea incluye un importe de 475.000€ para SAD Dependencia.

b) **INFORME** de fecha 13 de abril de 2022, de la Directora del IMSSE con el visto bueno de la Vicepresidenta, en la que se detalla el contenido del Contrato Programa aprobado por acuerdo de Pleno de 11/10/2021, las anualidades que incluye, así las aportaciones a las que se compromete la G. V. y el Ayuntamiento de Elda durante la vida de este Convenio, además de incluir y explicar como se pueden incluir adendas al citado convenio y cuales son hasta la fecha, que incluye entre otros la siguiente aclaración:

“.....4.- SAD DEPENDENCIA.

El Servicio de Ayuda a Domicilio por DEPENDENCIA está financiado al 100% por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. En el Contrato Programa suscrito por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas quedó establecido en una cuantía de 400.000€. Tras un análisis de necesidades la Conselleria de Igualdad y Políticas aumenta la dotación económica en 75.000,00€. Para ejecutar ese aumento de dotación presupuestaria se llevará a cabo una modificación del contrato de servicios de ayuda a domicilio.

	DOTACIÓN CONTRATO PROGRAMA 2021-2024	AUMENTO DOTACIÓN ECONÓMICA	CUANTÍA TOTAL	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL
SAD DEPENDENCIA	400.000,00 €	75.000,00 €	475.000,00 €	0,00 €

.....”



c) **INFORMES** de la Directora General de Personas Mayores de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunidad Valenciana, en los que consta que:

“.....En cumplimiento y de conformidad con la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022 el AYUNTAMIENTO DE ELDA figura en el anexo de la línea nominativa T11310000-Atención primaria de carácter básico- Servicios Sociales como beneficiario de la misma, tiene asignada la cantidad de 9.934,85€ en concepto de Programa MENJAR A CASA debidamente reconocida del ejercicio 2022.....”

“.....En cumplimiento y de conformidad con la Ley de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022 el AYUNTAMIENTO DE ELDA figura en el anexo de la línea nominativa T11310000-Atención primaria de carácter básico- Servicios Sociales como beneficiario de la misma, tiene asignada la cantidad de 31.659,60€ en concepto de Programa MAJOR A CASA debidamente reconocida del ejercicio 2022.....”

d) **Certificado del Acuerdo de Pleno celebrado el 11/10/2021**, en el que se aprueba el Convenio de colaboración “CONTRATO PROGRAMA” entre el Excmo. Ayuntamiento de Elda y la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidencia y la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales en los ejercicios 2021-2024 y adenda al mismo.

e) **Ley 8/2021 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la G.V.** para el ejercicio 2022, publicada en el BOE N.º 19 de 22 de enero de 2022

f) **Anexo 4 de fecha 21/04/2022** de solicitud del IMSSE de rectificación de la Generación de Crédito incluida en la Modificación 5/2022 ya que el importe correcto es por un total de 303.750€ (no por 303.755€)

III.- Aprobar la modificación 7/2022 (incluyendo la rectificación de la modificación 5/2022):

A) Aprobar la rectificación por error material, a instancia de la solicitud presentada por IMSSE, de la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2022, en su apartado C), del expediente 001/2022/2788 de “Modificación de Crédito 5/2022”, quedando de la siguiente forma:

III.- Detalle de la modificación por generación de crédito por 303.750€ (en vez de 303.755€):
Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	CONSIG. ACTUAL	GENERACIÓN	CONSIG. DEFINITIVA
800/23100/41000	IMSSE TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.684.069,77 €	303.750,00 €	3.987.819,77 €
TOTAL		3.684.069,77 €	303.750,00 €	3.987.819,77 €

Ingresos:

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
25/04/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
25/04/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	12f1c9c456c34319a6cc4780118f2365001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1341 - Fecha Resolución: 25/04/2022



APLICACIÓN	LITERAL	PREVISIÓN ACTUAL	GENERACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
45002	TRANS. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONV. ATEN. PRIMARIA BÁSICA	1.614.290,00 €	303.750,00 €	1.918.040,00 €
TOTAL		1.614.290,00 €	303.750,00 €	1.918.040,00 €

B) Aprobar la rectificación a instancia del IMSSE, de la MC en SicalWin del expediente 001/2022/2788 de "Modificación de Crédito 5/2022", de la siguiente forma:

DONDE DICE:

GASTO.- N.º operación 220220002222 MC en la aplicación 800/23100/41000 por importe de 303.755,00€.

INGRESO.- N.º operación 120220000744 MC en la aplicación 45003 por importe de 303.755,00€.

DEBE DECIR:

GASTO.- N.º operación 220220002222 MC en la aplicación 800/23100/41000 por importe de 303.750,00€.

INGRESO.- N.º operación 120220000744 MC en la aplicación 45002 por importe de 303.750,00€ (al encontrarse correcto en la resolución en la aplicación 45002 y erróneo en el MC 45003, ya que son transferencias corrientes de la G.V. en cumplimiento del convenio en atención primaria básica en vez de atención complementaria).

Mediante las correspondientes operaciones negativas y positivas, dentro de este expediente 7/2022.

C) Aprobar la incorporación de estas dos rectificaciones anteriores en la Propuesta de Generación de Modificación 7/2022. Quedando la propuesta de Mod. Cdto. 7/2022 por Generación de la siguiente forma:

Gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	LITERAL	CONSIG. ACTUAL	GENERACIÓN	CONSIG. DEFINITIVA
800/23100/41000	IMSSE TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.987.819,77 € (*)	116.594,45 €	4.104.414,22 €
TOTAL		3.987.819,77 €	116.594,45 €	4.104.414,22 €

(*) De la consignación inicial en el Presupuesto 2022 de 3.684.069,77€, ya se ha realizado una generación de crédito en el exp. Mod. 5/2022, por importe de 303.750€ (incluida la rectificación de -5€).

Ingresos:

APLICACIÓN	LITERAL	PREVISIÓN ACTUAL	GENERACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
45002	TRANS. CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONV. ATEN. PRIMARIA BÁSICA	1.918.040€ (*)	116.594,45 €	2.034.634,45 €
TOTAL		1.918.040,00 €	116.594,45 €	2.034.634,45 €

(*) De la previsión inicial en el Presupuesto 2022 de 1.614.290€ en la aplicación 45002, ya se ha realizado una generación de crédito en el exp. Mod. 5/2022, por importe de 303.750€ (incluida la rectificación de -5€).

Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez
25/04/2022
Secretario General

Firma 1 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
25/04/2022
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 12f1c9c456c34319a6cc4780118f2365001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1341 - Fecha Resolución: 25/04/2022



SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Intervención Municipal para que proceda a la ejecución del expediente.

TERCERO: Comunicar asimismo al IMSSE esta resolución.

Así lo dispongo por ésta resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé. (firmado digitalmente)

Diligencia: Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Secretario, D. Federico López Álvarez (Documento firmado digitalmente)

Firma 1 de 2	25/04/2022	Alcalde	Ruben Alfaro Bernabé
Firma 2 de 2	25/04/2022	Secretario General	Federico José López Álvarez

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	12f1c9c456c34319a6cc4780118f2365001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2022/1341 - Fecha Resolución: 25/04/2022

